



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ica, 14 de Octubre del 2022



Firmado digitalmente por SALAZAR
PENALOZA Rafael Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2022 12:42:26 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001464-2022-P-CSJIC-PJ

VISTO: El Oficio N° 000809-2022-GAD-CSJIC-PJ remitido por el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, que contiene como anexo el Oficio N° 000203-2022-UPD-GAD-CSJIC-PJ y el Informe N° 000220-AI-UPD-GAD-CSJIC-PJ del Coordinador de Informática de esta Corte Superior; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, y procurar una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial.

Que, lo señalado se condice con lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra Constitución, el cual concede al Poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Que, mediante el documento del visto el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, en atención al Informe elaborado por el Coordinador de Informática de esta Corte Superior de Justicia, eleva a esta Presidencia el Cronograma de Capacitaciones de Reforzamiento del Sistema Integrado Judicial en los diferentes Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior, que se realizará del 13 de octubre al 17 de noviembre del 2022, el mismo que tiene como objetivo primordial que los magistrados y servidores judiciales ingresen de manera óptima la información sobre la producción de los Órganos Jurisdiccionales cada mes del año, como es por ejemplo el descargo correcto de los hitos estadísticos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Cuarto.- En ese sentido, estando que la capacitación en comento, permitirá reformar las capacidades de los jueces y trabajadores de esta Corte Superior, para la realización de un adecuado descargo de la producción jurisdiccional; y teniendo en cuenta que se ha previsto su ejecución a través de la aplicación Google Hangouts Meet, a fin de no afectar la vida y la salud de los trabajadores, se considera perfectamente viable aprobar el programa de capacitación en comento, el cual permitirá fortalecer el óptimo uso del Sistema Integrado Judicial (SIJ) y consecuentemente el adecuado descargo de los hitos estadísticos.

De modo tal que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma de Capacitaciones de Reforzamiento del Sistema Integrado Judicial – SIJ, adjunto al Informe N° 000220-AI-UPD-GAD-CSJIC-PJ, que se realizara de manera virtual a través del aplicativo Google Hangouts Meet, con el objeto de promover el adecuado uso del Sistema Integrado Judicial – SIJ, el descargo correcto de los hitos estadísticos, entre otros, para así, obtener una veraz información y reducir las inconsistencias estadísticas, que permita validar la carga real que cada órgano jurisdiccional maneja; cuya convocatoria, registro y ejecución estará a cargo de la Coordinación de Informática.

Artículo Segundo.- ORDENAR que los Jueces y trabajadores de esta Corte Superior, participen del cronograma de capacitación en comento, en el horario que corresponda, debiendo adoptar medidas para no afectar el servicio de justicia en el órgano jurisdiccional a su cargo, durante su participación.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior brinde las facilidades a efectos de realizarse la capacitación en comento.

Artículo Cuarto.- DELEGAR a la Oficina de Imagen Institucional de esta Corte, realice su difusión a través de los medios oficiales de esta Corte Superior.

Artículo Quinto.- COMUNICAR la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODECMA, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Judiciales Base – Ica, magistrados y servidores judiciales involucrados e interesados. **Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase**

Documento firmado digitalmente

RAFAEL FERNANDO SALAZAR PEÑALOZA

Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

